



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión
Radicación: 731244089001- 2020-00119-00.
Demandante: Lorena Lizeth Pizarro Figueredo y Otro
Causante: Reinel Reinoso Cárdenas

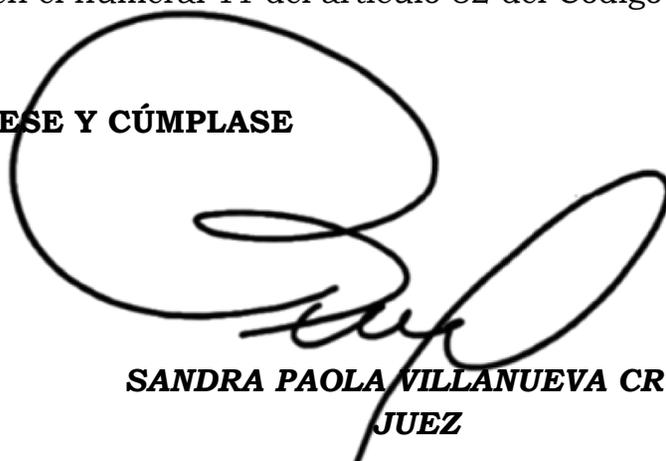
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda para iniciar proceso de Sucesión instaurada por LORENA LIZETH PIZARRO FIGUEREDO Y LUIS ALBERTO MELO LEON, a través de apoderado judicial, causante REINEL REINOSO CARDENAS, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el domicilio de las herederas HEIDY ROCIO REINOSO MOYA y DANIELA REINOSO MOYA, lo mismo que su identificación, toda vez que los mismos no están contenidos en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE de manera clara y precisa el nombre completo, el domicilio, identificación y lugar de notificación del representante legal de la menor heredera DANIELA REINOSO MOYA, toda vez que los mismos no están contenidos en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE los registros civiles de nacimiento debidamente actualizados de HEIDY ROCIO REINOSO MOYA, DANIELA REINOSO MOYA Y KAROL DAINA REINOSO PIZARRO, toda vez que los dos primeros aportados no tienen fecha de expedición y el tercero, su fecha de expedición es 3 de septiembre de 2019 (Fls. 4 al 6), cuando la demanda tiene fecha de presentación 14 de septiembre de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ